



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 298 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....28 JUN 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 1848-2022-ORAJ, sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 563-2022-GR PUNO/GRDE de fecha 30 de mayo del 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX - Puno;

Que el Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX) de la Región Puno, es un espacio participativo y de articulación intersectorial que apoya al Gobierno Regional en el desarrollo de los planes y programas de intensificación y desarrollo del comercio exterior regional, como actividad económica clave para el desarrollo económico y social de la región;

Que, el CERX Puno tiene por objeto apoyar en la implementación, coordinación, supervisión acompañamiento, monitoreo y evaluación de las actividades y compromisos contemplados en el Plan Regional de Exportación Puno - PERX Puno; así como mejorar la capacidad exportadora de la región para competir en el mercado nacional e internacional; y

Estando al Informe N° 050-2022-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-CE y Oficio N° 213-2022-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, y Memorándum N° 563-2022-GR PUNO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX - Puno, que en tres (03) capítulos, dieciséis (16) artículos, y en nueve (09) folios, forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN



Y FUNCIONES DEL COMITÉ



EJECUTIVO REGIONAL

EXPORTADOR

CERX - PUNO

DIRCETUR PUNO

Jr. Ayacucho N° 682. www.dirceturpuno.gob.pe Teléfono: 051-351261; 051-364976

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CERX - PUNO

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°: Definición del CERX
- Artículo 2°: Objeto del CERX
- Artículo 3°: Ámbito jurisdiccional del CERX
- Artículo 4°: Funciones del CERX



CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Artículo 5°: Integrantes del CERX
- Artículo 6°: Estructura orgánica del CERX
- Artículo 7°: Asamblea General
- Artículo 8°: Presidente o Director Ejecutivo
- Artículo 09°: Secretaría Técnica
- Artículo 10°: Mesas Técnicas
- Artículo 11°: Proceso de inscripción, votación y renovación del CERX
- Artículo 12°: Del Funcionamiento del CERX
- Artículo 13°: El quórum para sesiones y acuerdos
- Artículo 14°: Participación del MINCETUR y otros actores en el CERX



CAPÍTULO III: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 15°: Infracciones y sanciones
- Artículo 16°: Financiamiento del CERX

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Definición del CERX

El Comité Ejecutivo Regional Exportador (CERX) de la Región Puno, es un espacio participativo y de articulación intersectorial que apoya al Gobierno Regional en el desarrollo de los planes y programas de intensificación y desarrollo del comercio exterior regional, como actividad económica clave para el desarrollo económico y social de la región.

Artículo 2°: Objetivo del CERX

El CERX Puno tiene por objeto apoyar en la implementación, coordinación, supervisión acompañamiento, monitoreo y evaluación de las actividades y compromisos contemplados en el Plan Regional de Exportación Puno - PERX Puno; así como mejorar la capacidad exportadora de la región para competir en el mercado nacional e internacional.

Artículo 3°: Ámbito jurisdiccional del CERX

El CERX tiene jurisdicción dentro del ámbito geográfico de la Región Puno.

Artículo 4°: Funciones del CERX

Son funciones del CERX de la Región Puno:

1. Apoyar la gestión del Gobierno Regional y de las diferentes Gerencias y/o Direcciones Regionales, en el marco del cumplimiento de los objetivos e implementación del PERX.
2. Impulsar la conformación y reconocimiento de las Mesas Técnicas, con relación a las cadenas productivas priorizadas en el PERX Puno.
3. Promover la creación de otras Mesas Técnicas de conformidad con los negocios o cadenas priorizadas en la región, aprobadas por la Asamblea General.
4. Generar espacios de coordinación con otras instituciones nacionales o internacionales, comisiones, dependencias y/o entidades vinculadas para apoyar la implementación de las acciones del PERX y otras que aporten al desarrollo del comercio exterior en la región.
5. Desarrollar el Plan de Trabajo que sea requerido para llevar a cabo las acciones del PERX.
6. Promover la participación de los distintos actores y organizaciones en las Mesas Técnicas y su vinculación efectiva con las demás organizaciones y encadenamientos productivos exportadores para la sostenibilidad en las exportaciones regionales.
7. Apoyar en el seguimiento a las acciones horizontales y específicas orientadas a la mejora de competitividad de la región.
8. Gestionar financiamiento para los proyectos y actividades identificadas en las Mesas Técnicas con el apoyo de la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y otras instancias de promoción de inversiones y de cooperación del ámbito regional, nacional e internacional.



Artículo 5°: Integrantes del CERX

Los integrantes del CERX son representantes de organizaciones del sector público, privado y académico que están vinculados con el proceso productivo-exportador y de servicios auxiliares vinculados al mismo.

Cada entidad deberá acreditar oficialmente a un (01) representante titular y un (01) representante alterno para participar de las sesiones del CERX, así como participar en las iniciativas que se den en el marco del mismo.



CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6°: Estructura orgánica del CERX

- Asamblea General
- Presidencia
- Secretaría Técnica – Secretaría Técnica Adjunta
- Mesas Técnicas



Artículo 7°: Asamblea General

Es el máximo órgano del CERX y está conformado por los representantes de las organizaciones públicas, privadas y académicas del CERX, acreditados e involucrados en las actividades de comercio exterior regional, integrados por un titular y alterno:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico de Puno
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno
3. Dirección Regional de la Producción de Puno
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno
5. Provías Descentralizado de Puno
6. Oficina Macroregional de Exportación Sureste de Promperu
7. Comité de Gestión Regional Agrario – CGRA
8. Sierra y Selva Exportadora – Sede Puno
9. Servicio de Sanidad Agraria – Oficina Puno
10. Oficina Desconcentrada Desaguadero del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
11. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – Oficina Zonal Puno
12. Intendencia de Aduanas de Puno
13. Oficina Desconcentrada de Relaciones Exteriores de Puno
14. Cite textil camélidos Puno.
15. Mesa de trabajo Quinoa de Puno.
16. Cámara de Comercio y Producción de Puno
17. Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles de Sandía – CECOVASA
18. Cooperativa Agraria Cafetalera San Juan del Oro
19. Cooperativa Agro Industrial Cabana Ltda – Coopain Cabana

20. Piscifactorias de los Andes S.A.
21. Jomatex S.R.L.
22. Municipalidad Provincial de Sandía
23. Universidad Nacional del Altiplano de Puno

Los miembros de la Asamblea General implementarán la Agenda propuesta y decidirán por mayoría la inclusión de otros puntos a tratar, así como la oportunidad y duración de sus sesiones. Las sesiones ordinarias deberán desarrollarse como mínimo cuatro veces al año y las extraordinarias a solicitud del presidente; debiendo ser convocadas con una semana de anticipación como mínimo.



Sus funciones son las siguientes:

1. Asistir oportuna y puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CERX.
2. Firmar las actas para dar validez a los acuerdos tomados.
3. Promover la creación de Mesas Técnicas, estipuladas en el artículo 4° del presente reglamento, acorde a los negocios o cadenas priorizadas por el PERX y la región.
4. Aprobar el calendario de actividades y los Planes de Trabajo presentados por las Mesas Técnicas.
5. Solicitar al Presidente informes de cumplimiento de los Planes de Trabajo por cada Mesa Técnica establecida por los negocios o cadenas priorizadas en el PERX y la región.
6. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al CERX.





Artículo 8°: Presidente o Director Ejecutivo

Es el representante oficial y ad honórem del CERX, perteneciente al sector privado y con demostradas cualidades y experiencia gerencial. Es elegido por la Asamblea General por un período de dos (02) años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional. Asimismo se puede dar un cambio, antes del periodo establecido, por renuncia, o faltas graves, según sea el caso.

Sus funciones son las siguientes:

1. Apoyar conjuntamente con el Gobernador las gestiones inherentes al CERX para la ejecución de los diferentes proyectos dentro de las cadenas productivas priorizadas.
2. Representar al CERX en las actividades y/o eventos en los que participen.
3. Coadyuvar al cumplimiento de las actividades programadas por las instituciones para la implementación del PERX, en el marco de los Planes de Trabajo correspondientes a las Mesas Técnicas del CERX.
4. Convocar y encabezar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

- 
- 
5. Coordinar con la Secretaría Técnica la ejecución de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, e informar de los resultados.
 6. Informar a la Asamblea General acerca del cumplimiento de los Planes de Trabajo por cada Mesa Técnica establecida por los negocios o cadenas priorizadas en el PERX y la región.
 7. Suscribir los convenios con entidades públicas, privadas y académicas a nivel nacional e internacional en favor del desarrollo regional exportador.
 8. Canalizar las propuestas para el desarrollo regional sostenible de las exportaciones ante el Gobierno Nacional, Regional y/o Local, e instituciones regionales, nacionales e internacionales, así como empresas y organizaciones de productores, para el cumplimiento de los objetivos del CERX.
 9. Otras funciones que se consideren necesarias.

Artículo 09°: Secretaría Técnica

Es el cargo responsable de la gestión y operatividad del CERX; se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Puno.

Sus funciones son las siguientes:

1. Convocar y organizar la agenda de cada sesión de la Asamblea General, llevar los registros de asistencia y documentario de las mismas, y hacer el seguimiento de la matriz de responsabilidades y compromisos a nivel de cada Mesa Técnica.
2. Elaborar, presentar y difundir las agendas y actas de reunión del CERX a cada uno de los integrantes del mismo.
3. Elaborar un directorio de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas al comercio exterior.
4. Proporcionar a los integrantes del CERX información actualizada sobre las políticas, acuerdos y planes relacionados con la actividad exportadora regional.
5. Realizar el seguimiento y acompañamiento a las actividades que realicen las Mesas Técnicas del CERX en cumplimiento de los Planes de Trabajo y los lineamientos del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX 2025) y del PERX.
6. Apoyar al Presidente en la coordinación con el Gobierno Nacional, Regional y/o Local, e instituciones regionales, nacionales e internacionales, así como empresas y organizaciones de productores.
7. Elaborar las propuestas de convenios que se acuerde en Asamblea General o, a petición del Presidente, con las diversas instituciones nacionales e internacionales para mejorar la actividad exportadora regional.

8. Cumplir y velar por el cumplimiento del reglamento y las acciones que le confiere la Asamblea General.
9. Diligenciar la información relativa a la implementación de actividades del PERX.

Artículo 10°: Mesas Técnicas

Son los espacios técnicos y especializados conformados por determinados miembros del CERX, establecidos según los negocios o cadenas priorizadas en el PERX y la región. Se constituyen con un mínimo de tres (03) miembros, debiendo -obligatoriamente- contar con representantes del sector público y privado.

Cada Mesa Técnica es liderada y representada por un Coordinador, siendo el mismo un productor, un representante de una organización de productores o un empresario exportador, elegido por sus miembros por mayoría simple.

Las mesas Técnicas pueden ser reestructuradas con acuerdo de la Asamblea General ante el planteamiento sustentado por la Secretaría Técnica debido a:

- La renuncia de sus miembros
- Irregularidades que afecten la organización y el desarrollo del trabajo
- No presentar un avance significativo en el cumplimiento de sus planes de trabajo.

Son funciones de la Mesa Técnica las siguientes:

1. Trabajar en coordinación con las instituciones integrantes del CERX con la finalidad de promover el desarrollo de los productos y fortalecimiento de las cadenas de exportación priorizadas por la región.
2. Elaborar el Plan de Trabajo Anual que incorpore las actividades específicas de los negocios o cadenas priorizadas a realizar durante el año calendario correspondiente. El Plan de Trabajo puede incorporar el inicio o desarrollo de actividades previstas para años posteriores en tanto la Mesa Técnica decida la necesidad de su pronta implementación.
3. Elaborar y presentar los informes de cumplimiento de sus Planes de Trabajo, a solicitud del Presidente y la Asamblea General.

Artículo 11°: Proceso de inscripción, votación y renovación del CERX

Las instituciones solicitantes que deseen formar parte del CERX deberán acreditar vinculación con la actividad de comercio exterior y/o con alguno de los productos priorizados en el PERX de la región.

La solicitud del nuevo miembro tanto al CERX como a las Mesas Técnicas será atendida previa evaluación de la pertinencia y posibilidad de aporte temático, por parte de los miembros de la Asamblea General, y se definirá por mayoría simple de votos en sesión ordinaria y/o extraordinaria, considerando el suficiente quorum para ello.



Artículo 12°: Funcionamiento del CERX

- El CERX en plenaria se reunirá por lo menos una vez cada trimestre. A esta reunión será invitado el Gobernador Regional.
- Los avances en el diseño y ejecución del PERX serán presentados semestralmente al Gobierno Regional. Asimismo en dicha reunión el Gobierno Regional priorizará las actividades que le corresponden en el presupuesto.
- El CERX, podrá celebrar convenios con entidades del sector público y/o privado, a fin de encargarles la coordinación, ejecución, y realización de actividades relativas al PERX.



Artículo 13°: El quórum para sesiones y acuerdos

- El quórum para la instalación, sesiones ordinarias y extraordinarias es como mínimo dos tercios de la totalidad de los miembros del CERX.
- Los acuerdos son adoptados por mayoría simple y cada representante tiene derecho a un voto, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto dirimente.

Artículo 14°: Participación del MINCETUR y otros actores en el CERX

Uno o dos representantes de MINCETUR podrá participar en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del CERX, siendo solo uno el que tendrá voz y voto, en las sesiones en las que participe. Es obligatoria la presencia del representante de MINCETUR en al menos una (01) sesión en el año.

Asimismo, de considerarse necesario, el Presidente o la Asamblea General podrán invitar a otros actores en calidad de ponentes, expertos u otro rol que pudiese aportar en el desarrollo o cumplimiento de las actividades programadas; así como de otras iniciativas que fuesen propuestas.

CAPÍTULO III: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15°: Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones de los miembros del CERX:

1. La no justificación de tres (03) faltas consecutivas o cinco (05) alternas a las sesiones del CERX en el periodo de un (01) año, lo cual será informado a la máxima autoridad de la institución que representan. Esta infracción será sancionada con la suspensión de la representación de la institución miembro del CERX por un periodo de seis (06) meses.
2. Incurrir en conflicto de intereses comprobado, lo cual será sancionado con la exclusión del miembro representante de la institución.

Artículo 16°: Financiamiento del CERX

Las actividades del CERX serán financiadas con los recursos propios de cada uno de los miembros participantes en la ejecución de su plan operativo.

En caso de recibir cooperación externa o financiamiento de terceros, el destino y administración de los recursos se aprobará por un acuerdo de la Asamblea General.